Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 078/18 de fecha 13 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 078-015/18

POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 14/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 526/18, de fecha 06 noviembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la Segunda Renovación de la Locación de Inmueble N° 14/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS"; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 363/16, fue suscrito Señora Edita Barrios vda. de Leguizamón, con C.I. N° 1.254.969, en fecha 23 de noviembre del 2016, en el marco de la Locación de Inmueble N° 14/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS", cuya Cláusula quinta expresa: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses a partir del 01 de enero de 2017, al 01 de enero de 2019, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas"*;

Que, por Nota de fecha 17 de setiembre del 2018, la Señora Edita Barrios Vda. de Leguizamón, con C.I. N° 1.254.969, presentó carta de aceptación para la Segunda Renovación del Contrato de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler, el inmueble será destinado para el Puesto Sanitario de Juan Manuel Frutos, individualizado como Finca N° 2192, con Cta. Cte. Ctral. N° 21-053-11 con una superficie de 954 m2;

Que, por Memorando DAI/Nº 391/18, de fecha 17 de setiembre del 2018, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó un Dictamen Jurídico para la Segunda Renovación de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1116/18, de fecha 26 de setiembre del 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la Renovación del Contrato N° 363/16, suscrito en el marco del llamado de Locación de Inmueble*

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

N° 14/14, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS, toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 996/18, de fecha 02 de octubre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente a la Segunda Renovación de la Locación de Inmueble N° 14/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS";

Que, por Memorándo DOP/DTC/N° 1851/18, de fecha 05 de noviembre del 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó la remisión del CDP 2018, correspondiente al número de PAC 7.128.313, CDP N° 273/18, de fecha 08 de octubre de 2018;

Que, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto remitió el informe de disponibilidad presupuestaria por un monto de G. 1.500.000.- (Guaraníes un millón quinientos mil) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 273/18, de fecha 08 de octubre del 2018, el cual afecta al Objeto de Gasto N° 251 "Alquiler de Edificio y Locales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad";

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipulando textualmente lo siguiente: *"En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"*;

Que, en atención al Art. 8° de la Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 dispone: *"Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en los Arts. 46° y 47° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y hasta por dos periodos*

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - IPS

contractuales consecutivos en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario";

Que, la renovación solicitada del Contrato de Locación de Inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y Sra. Edita Barrios Vda. de Leguizamón, con C.I. N°1.254.969, dieron su conformidad a los efectos de la Segunda Renovación del respectivo Contrato en los mismos términos, cuya copia se adjunta;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 37/18, de fecha 06 de noviembre de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones, dictaminó cuanto sigue: *"...por lo precedentemente expuesto la Dirección Operativa de Contrataciones a mi cargo entiende que se hallan reunidos los presupuestos legales para la procedencia de la Segunda Renovación del contrato por lo que deviene procedente la aprobación del Consejo de Administración del IPS"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Segunda Renovación de la Locación de Inmueble N° 14/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS" del Instituto de Previsión Social, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 363/16, por el término de 24 (veinte y cuatro) meses, a ser computados desde el 02 de enero de 2019, hasta el 01 de enero de 2021, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme al siguiente detalle:

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/18 de fecha 13 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-015/18

Edita Barrios Vda. de Leguizamón, con C.I. N° 1.254.969.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca N°	Cta. Cte. Catastral N°	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual (IVA incluido)	Monto TOTAL (IVA incluido)
1	80131502-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Juan Manuel Frutos	2192	21-053-11	Meses	24	1.500.000.-	36.000.000.-

Monto total: G. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Contrato respectivo en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Hospitales Área Interior.----------

5°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes ----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.